



## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-19226029- -GDEBA-RSVIIIMSALGP - Gerbi Leticia María S/ Renuncia

---

**VISTO** el EX-2026-19226029- -GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual Leticia María GERBI, agente del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria, presentó su renuncia al cargo en que revista, a partir del 2 de junio de 2026, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente situación se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, consultada la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, dicha dependencia informó a orden N° 10 que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que mediante NO-2020-12011120-GDEBA-MSALGP se estableció que en todos aquellos trámites que se persiga el dictado de una Resolución y/o se requiera firma del Sr. Ministro, deberán tomar intervención las Subsecretarías correspondientes para su conocimiento y/o conformidad expresa de la gestión que se propicia, pudiendo exceptuarse de esta intervención los trámites de bajas de personal por renuncia, fallecimiento, retiro voluntario o jubilación;

Que, a orden N° 19, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

**EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE SALUD**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2026, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, la renuncia presentada por la agente que se menciona a continuación, al cargo que posee en la Planta Permanente, en el establecimiento que se cita, quien fuera designada mediante el acto administrativo que se indica:

Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial - Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria – Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII

Leticia María GERBI (D.N.I. 29.141.524 – Clase 1981 – Legajo de Contaduría 366.820) – Licenciada en Biología Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor – DECRE-2024-3041-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º.** Disponer que a través de la Jefatura de Personal del establecimiento citado en el artículo precedente, se deberá intimar a Leticia María GERBI a devolver su credencial afiliatoria al IOMA, tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 593/22 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe o Jefa de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 29 del Decreto Reglamentario Nº 593/22 de la Ley Orgánica del IOMA.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.